

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****66****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Luis Fariñas Matoni, letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 130/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de don Abdeslam Ben Azzouz, frente a Mutualia Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 2, Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Avintia Proyectos y Construcciones, S. L., y Sogeprovi, S. L., sobre recurso de suplicación, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Abdeslam Ben Azzouz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 17 de Madrid con fecha 20 de noviembre de 2020 en autos 566/2019, seguidos a instancias de la recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualia Mutua colaboradora de la Seguridad Social número 2 y Avintia Proyectos y Construcciones, S. L., y en su consecuencia confirmamos la citada resolución. Sin costas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sogerprovi S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de junio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.751/21)

